



# **Comisión de Organización Electoral**

**Informe de actividades**

**Mayo - Agosto de 2023**

## Contenido

<b>Glosario</b>	<b>1</b>
<b>I. Presentación</b>	<b>2</b>
<b>II. Marco normativo</b>	<b>2</b>
<b>III. Creación e integración de la COE</b>	<b>5</b>
<b>IV. Objetivos</b>	<b>7</b>
<b>V. Sesiones realizadas por la COE</b>	<b>7</b>
<b>VI. Asistencia a las sesiones de la COE</b>	<b>9</b>
<b>VII. Asuntos Tratados en la Comisión de Organización Electoral</b>	<b>11</b>
<b>VIII.1 Tercera Sesión Extraordinaria de 2023</b>	<b>11</b>
<b>VIII.2 Segunda Sesión Ordinaria de 2023</b>	<b>16</b>
<b>VIII.3 Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023</b>	<b>24</b>
<b>IX.1 Reuniones de trabajo previas a las sesiones</b>	<b>29</b>

## Glosario

<b>CAE</b>	Capacitador/ora Asistente Electoral
<b>COE</b>	Comisión de Organización Electoral
<b>CONALITEG</b>	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>CG</b>	Consejo General
<b>JDE</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>JE</b>	Jornada Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>MDC</b>	Mesa Directiva de Casilla
<b>OPL</b>	Organismo Público Local
<b>PEC</b>	Proceso Electoral Concurrente
<b>PEF</b>	Proceso Electoral Federal
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones
<b>RIINE</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>RPP</b>	Representantes de Partido Político
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SIJE</b>	Sistema de Información de la Jornada Electoral
<b>VA</b>	Voto Anticipado
<b>VPPP</b>	Voto de Personas en Prisión Preventiva

## I. Presentación

El propósito de este documento es dar cuenta de las actividades realizadas durante la Presidencia del Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez en la COE, durante el periodo comprendido de mayo a agosto de 2023. Se presentan los asuntos tratados en cada una de las sesiones celebradas durante este periodo, así como tareas desarrolladas, los temas abordados, el sentido de la votación, la asistencia de las y los integrantes e invitados a las sesiones de la Comisión y los compromisos adoptados en las sesiones, también se informa sobre la realización de las reuniones de trabajo.

## II. Marco normativo

El artículo 35 de la LGIPE, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En el mismo sentido, de conformidad con los artículos 42, numeral 2 de la LGIPE, el Consejo General para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, integrará de manera permanente las comisiones siguientes: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Las Consejeras y los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

De igual manera, el artículo 42, numeral 4 de la LGIPE prevé que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco

personas Consejeras Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las personas Consejeras del Poder Legislativo, así como las personas Representantes de los Partidos Políticos (RPP).

El artículo 7, numeral 1 del RIINE señala que las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.

En concordancia, el artículo 10, numerales 4, 5 y 6, del Reglamento de Comisiones del Consejo General mandata que la COE se integrará con tres o cinco consejeros electorales de los cuales uno será el Presidente; podrán participar con derecho de voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo y los RPP; y que las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien asistirá a las sesiones sólo con derecho de voz.

El artículo 7 del Reglamento de Comisiones establece que las comisiones permanentes, como es la COE, tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la o el Consejero Presidente, y a particulares por conducto de la Secretaría; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Elecciones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

[...]

En este contexto, la DEOE es la encargada de planear, presupuestar y ejecutar los proyectos, planes, acuerdos y acciones vinculadas a los Procesos Electorales, fundamentado sus atribuciones en los artículos 56 de la LGIPE y 47 del RIINE.

Finalmente, el propósito del presente documento es atender la obligación que se impone a las Comisiones Permanentes para presentar un informe Anual de Actividades (el artículo 9, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Comisiones).

### III. Creación e integración de la COE

En sesión extraordinaria, celebrada el 10 de abril de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG257/2023, por el que se aprobó la *integración y Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral*. En el punto PRIMERO, inciso b) del Acuerdo invocado, se aprobó la siguiente integración de la COE:

**Cuadro 1**  
**Integración de la COE aprobada por el CG en el Acuerdo INE/CG257/2023**

Nombre	Cargo	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente	X	
Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante	X	
Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante	X	
Titular de la DEOE	Secretaría Técnica		X
Consejerías del Poder Legislativo	Integrantes		X
Representantes de Partidos Políticos	Integrantes		X

En el punto SEGUNDO de ese Acuerdo se estableció que la duración de la integración y presidencia de las Comisiones Permanentes sería hasta la primera semana del mes de septiembre de 2023, fecha en la que comenzará el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

La primera sesión que se celebró con esta integración fue la Tercera Sesión extraordinaria que se realizó el 4 de mayo de 2023; sin embargo, es importante mencionar que el Plan de trabajo de enero a agosto de 2023, ya había sido presentado y aprobado en el punto 3 del orden del día de la

Primera Sesión Extraordinaria de la COE celebrada el 18 de enero de 2023, con la integración de la COE; presidida por la Consejera Humphrey.

Es pertinente comentar que las características particulares de donde deriva la temporalidad del presente Informe (de mayo a agosto), tienen su origen en los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2022, cuando el Consejo General del INE expidió el Acuerdo INE/CG619/2022, en el que se aprobó la integración y las Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023, esto por la integración de nuevos Consejeros al CG.

Es importante mencionar que, el punto PRIMERO del referido Acuerdo determinó prorrogar la integración de las Comisiones Permanentes, cuyas presidencias debieron concluir y rotar a los titulares, en agosto de 2022; lo anterior, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos a cargo de las Comisiones, de tal manera que, aun cuando las y los Consejeros Electorales concluyeran sus cargos, se habrían generado los avances necesarios en los temas propios de cada Comisión.



## IV. Objetivos

### General

Informar sobre las actividades de preparación, los asuntos tratados y Acuerdos tomados en las sesiones de la COE, de mayo a agosto de 2023, para dar atención a lo previsto en el Plan de Trabajo de la COE, que fue aprobado por los integrantes de ésta, en la primera sesión de ese órgano colegiado que se celebró el 18 de enero de 2023.

### Específicos

- Precisar los trabajos realizados en la sesión ordinaria y las sesiones extraordinarias que se celebraron durante el periodo reportado.
- Dar a conocer los temas abordados en las sesiones y reuniones de trabajo de preparación, el sentido de la votación de los asuntos y la asistencia de los integrantes e invitados a las sesiones realizadas en el periodo que se informa.

## V. Sesiones realizadas por la COE

Las tres sesiones que celebró esta integración de la COE se desarrollaron de forma virtual, en éstas se conocieron y discutieron 19 asuntos, mismos que se resumen en la siguiente tabla:

**Cuadro 2**  
**Fecha y tipo de las sesiones, así como número de asuntos agendados en las mismas, durante el periodo de abril a agosto de 2023**

Fecha	Sesión	Tipo	Número de asuntos
		<b>Total</b>	<b>19</b>
4 de mayo	Tercera	Ext	7
29 de junio	Segunda	Ord.	7
13 de julio	Cuarta	Ext.	5
00 de agosto	Quinta	Ext.	0

Los datos resaltados en amarillo se actualizarán una vez que se realice la sesión de agosto de 2023.

## VI. Asistencia a las sesiones de la COE

En las **tres** sesiones celebradas por la COE, durante el periodo de mayo a agosto de 2023, se tomó registró de la asistencia de sus integrantes, así como de los invitados a la misma, quienes acudieron de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Asistencia a la Comisión de Organización Electoral**

Cargo	Integrante	mayo a agosto de 2023
Consejeros Electorales	Jaime Rivera Velázquez	3
	Norma Irene De La Cruz Magaña	3
	Carla Astrid Humphrey Jordán	3
Secretaría Técnica de la Comisión	Lic. María del Carmen Colín Martínez	2
	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	1
Invitada	Lic. María Elena Cornejo Esparza	1
Invitado	Lic. Giancarlo Giordano Garibay	1
Consejerías del Poder Legislativo	Partido Acción Nacional	1
	Partido Revolucionario Institucional	2
	Partido de la Revolución Democrática	
	Partido Verde Ecologista de México	
	Partido del Trabajo	
	Movimiento Ciudadano	2
	MORENA	2
Representaciones de los Partidos Políticos	Partido Acción Nacional	3
	Partido Revolucionario Institucional	3
	Partido de la Revolución Democrática	3
	Partido Verde Ecologista de México	3
	Partido del Trabajo	3
	Movimiento Ciudadano	2
	MORENA	3

Se actualizará la información del cuadro con las asistencias a la sesión de agosto de 2023.

**Cuadro 4**  
**Asistencia de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral por sesión**

Asistencia Comisión de Organización Electoral 2022-2023					
		3a. Ext.	2a. Ord.	4a. Ext.	00a. Ext.
		4 May.	29 Jun.	13 Jul.	00 Ago.
Integrantes	Mtro. Jaime Rivera Velázquez	X	X	X	
	Norma Irene De La Cruz Magaña	X	X	X	
	Carla Astrid Humphrey Jordan	X	X	X	
Secretaria/o Técnico	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo			X*	
	Lic. Ma. Del Carmen Colín Martínez	X	X		
Invitados	Lic. María Elena Cornejo Esparza		X**		
	Lic. Giancarlo Giordano Garibay			X**	
Consejeros del Poder Legislativo	PAN	X			
	PRI	X	X		
	PRD				
	PVEM				
	PT				
	MC	X		X	
	MORENA	X		X	
Representantes ante Consejo General	PAN	X	X	X	
	PRI	X	X	X	
	PRD	X	X	X	
	PVEM	X	X	X	
	PT	X	X	X	
	MC	X	X		
	MORENA	X	X	X	

**X\*** Nota.- A partir del 1 de julio de 2023, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo participa como Secretario Técnico de la Comisión con motivo de su designación como Titular de la Dirección Ejecutiva Organización Electoral (DEOE), aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto celebrada el 21 de junio de 2023). Asimismo, derivado de esta designación, la Lic. Carmen Colín Martínez se reincorporó a su cargo como Directora de Planeación y Seguimiento de la DEOE.

**X\*\*** Nota.- La Lic. Maria Elena Cornejo Esparza y el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, asistieron como invitada/o de la COE, en carácter de Titulares de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, respectivamente, con motivo de las designaciones que fueron aprobadas en la referida sesión del Consejo General.

## VII. Asuntos Tratados en la Comisión de Organización Electoral

### VIII.1 Tercera Sesión Extraordinaria de 2023

Se llevó a cabo el 4 de mayo de 2023, donde se agendaron siete asuntos en el orden del día.

Se presentó y fue aprobada la **Minuta** correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el 28 de marzo de 2023.

Se presentó y fue aprobado el Anteproyecto de **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño e impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024**, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y a su anexo 4.1.

El objetivo fue presentar los diseños de la documentación electoral sin emblemas, que se utilizarán en el PEC, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, elaborados con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, factibles desde el punto de vista legal, técnico, económico y funcional, a la consideración del Consejo General del INE para su aprobación, así como de la producción de los documentos sin emblemas.

Se precisó que, ante la complejidad que implica la celebración de tres elecciones federales y de una hasta cuatro elecciones locales en las 32 entidades federativas en 2024, y de que es limitada la oferta de impresores de documentos electorales, era necesario llevar a cabo con anticipación el proceso licitatorio para la adjudicación de la documentación electoral sin emblemas, y así posibilitar que estos proveedores participen con el Instituto y, posteriormente, con los OPL.

En este sentido, la DEOE consideró necesario presentar los diseños de la documentación electoral en dos etapas: en una primera, en marzo de 2023, los documentos sin emblemas para proceder con el procedimiento administrativo de licitación pública, para producirlos durante el segundo semestre de este mismo año; y en una segunda etapa los documentos con emblemas, en el mes de agosto de 2023, con la finalidad de producirlos en el primer semestre de 2024.

Finalmente, en cuanto a la producción de la documentación electoral, conforme a la experiencia de 2021, la DEOE identificó las ventajas de adjudicar la producción de los documentos sin emblemas mediante procedimientos administrativos de licitación pública, porque se promueve la competencia, existen mejores condiciones económicas y se cuenta con la participación de diferentes proveedores, lo cual resulta de mucha importancia ya que los 32 OPL también producirán su documentación en el mismo periodo.

Se presentó y fue aprobado el Anteproyecto **de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024**, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 4.2.

Se precisó que el propósito fue presentar los diseños de cada modelo de los materiales electorales que se proponen utilizar en el PEC, de acuerdo con lo establecido en el RE y su Anexo 4.1, considerando las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, las cuales cumplen con los criterios de viabilidad desde el punto de vista legal, técnico, económico y funcional.

Es pertinente mencionar que los materiales electorales son instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos electorales y de ejercicios de participación ciudadana que se enmarcan en la legislación desde el ámbito federal, puesto que permiten a la ciudadanía emitir su voto u opinión en condiciones de secrecía, igualdad y libertad.

Durante la presentación del documento se resaltó lo siguiente:

- ◆ Se privilegia la política de reutilización de materiales electorales, en particular de canceles, urnas, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y de boletas, así como de la caja paquete, lo cual estaría sujeto al diseño de boleta que se apruebe por parte de Consejo General.
- ◆ Se prevé recurrir a la producción complementaria de las piezas que hagan falta en el inventario, para cubrir la totalidad de requerimientos para la Elección de 2024.
- ◆ El líquido indeleble será producido por el Instituto Politécnico Nacional y la certificación la realizará la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- ◆ Se incorpora como novedad al Catálogo de Materiales Electorales el “sello X”, que deriva del protocolo para garantizar el voto a personas con discapacidad.
- ◆ Se prevén ajustes en los criterios de dotación, con la finalidad de dar una racionalidad al ejercicio de los recursos presupuestales destinados a la producción de materiales.
- ◆ Se plantea la simplificación del Anexo 4.2, que tiene que ver con la certificación del líquido indeleble, que se realiza con posterioridad a la Jornada Electoral.

Las razones por las que se anticipa la presentación de los modelos de materiales para su aprobación, es porque se tiene prevista su producción en septiembre de 2023, para que los primeros productos se reciban en el centro logístico de distribución en noviembre del año en curso.

Se presentó y fue aprobado el Anteproyecto **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, los extraordinarios que se este se deriven.**

Durante la presentación del punto se realizaron las siguientes precisiones:

- ◆ El propósito de las casillas especiales es facilitar a la ciudadanía que el día de la Jornada Electoral se encuentra en tránsito, su derecho al voto en los términos que mandata la Ley General.
- ◆ Es atribución del Consejo General determinar el número de boletas electorales de estas casillas, pudiendo ser de hasta 1,500 boletas por casilla, por cada una de las elecciones federales y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales.
- ◆ La COE instruyó a la DEOE, la elaboración de un análisis sobre la dotación de boletas en las casillas especiales a fin de maximizar el derecho al voto, particularmente para aquellas personas en tránsito que cumplan con los requisitos legales para la emisión del sufragio.
- ◆ El análisis concluyó que existía registro en las actas de la Jornada Electoral de 2018, sobre la molestia de las y los electores que no consiguieron emitir su voto, por lo que se estimó necesario, desde una perspectiva de maximización de derechos, aumentar la dotación de boletas electorales asignadas a ese tipo de casillas.
- ◆ El análisis también determinó que era viable el aumento de boletas electorales en todas las casillas especiales, ya que no es posible inferir en qué casillas se van a agotar las boletas electorales el día de la jornada comicial.
- ◆ De esta situación deviene la importancia de que las casillas especiales cuenten con las boletas suficientes para atender a las y los electores en tránsito, evitar posibles problemas que puedan afectar el correcto desarrollo de la Jornada Electoral y garantizar el derecho al voto de una mayor cantidad de personas.
- ◆ El documento contempla la dotación de mil boletas por cada tipo de elección para las casillas especiales que se instalarán el día de la Jornada Electoral del PEC 2023-2024.



Se presentó y aprobó el Anteproyecto de **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.**

El documento señala que la Casilla Única que, de manera consecutiva se ha implementado en los últimos procesos electorales concurrentes, ha consolidado la coordinación institucional entre las autoridades electorales locales y la nacional.

El Modelo de Casilla Única deriva de la reforma político electoral de 2014, cuya finalidad es homologar los calendarios de las elecciones locales para lograr su concurrencia con la celebración de las federales y con el propósito de facilitar a la ciudadanía la emisión del voto y reducir el costo de las elecciones.

La propuesta del Modelo de Casilla Única para el PEC 2023-2024, tiene como propósito propiciar el uso de espacios idóneos para la operación de las casillas únicas, que brinden mayor funcionalidad en el desarrollo de la votación, y que garanticen también la vigilancia de los partidos políticos y candidaturas independientes registradas.

También permitirá que los resultados de la muestra para el conteo rápido de la elección de Presidencia de la República, de Gobernatura o, en su caso, para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, puedan ser transmitidos por las y los CAE a las instancias concentradoras de la información.

Adicionalmente, el Modelo de Casilla Única para el PEC, mantiene y fomenta la división del trabajo, con la finalidad de optimizar el rendimiento de cada uno de los integrantes de las MDC, sin contravenir las disposiciones legales y reglamentarias que dan sustento al procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla única.

Se presentó y aprobó el Anteproyecto de **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.**

Los Lineamientos forman parte del esfuerzo institucional encaminado a concretar una política integral, transversal y progresiva de igualdad de trato, goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Si bien su construcción se basa en la normatividad electoral y los preceptos constitucionales contra la discriminación vigentes, se hace énfasis en la adopción progresiva de medidas para mejorar las condiciones institucionales que permitan la participación efectiva de las personas de grupos en situación de discriminación.

Con corte a febrero de 2023, se contaba con 49 vacantes en los Consejos Locales del INE, de las cuales 18 corresponden a Consejerías Propietarias y 31 a Suplentes, en tanto que, para garantizar la paridad en la integración de los Consejos, 21 vacantes son para mujeres y 28 para hombres.

En relación con los Consejos Distritales, al 30 de marzo de 2023, se contabilizaban 51 vacantes de Consejerías Propietarias y 168 de Suplentes, que en suma representan el 6.08% con respecto del total de cargos.

El objetivo del Acuerdo y los Lineamientos es preservar el derecho de participación de las personas que fueron designadas para ocupar una Consejería Electoral para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021, en el caso de quienes sigan cumpliendo los requisitos legales establecidos en la LGIPE, y manifiesten su disposición para participar en el PEC 2023-2024, se realizarán las acciones necesarias para proponer, en su caso, su ratificación al Consejo General o Local según corresponda.

El procedimiento que se empleará para la integración de propuestas de aspirantes que se describen en el Acuerdo se aplicará respecto a las vacantes que se registran actualmente, así como las que se generen con posterioridad a la emisión del Acuerdo, conforme los criterios orientadores establecidos en el RE.

## **VIII.2 Segunda Sesión Ordinaria de 2023**

El 29 de junio de 2023 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la COE, cuyo Orden del Día quedó integrado por siete puntos, de los cuales se da cuenta a continuación.

Se presentó y fue aprobada la **Minuta** correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión celebrada el 4 de mayo de 2023.

En el punto segundo del orden del día se realizó la **Presentación del seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión**, donde se mencionó el estatus de los siguientes asuntos:

- ◆ Urna Electrónica INE, modelo 7.0: Se indicó que la solicitud de registro del modelo de utilidad ya ha sido publicada en la Gaceta, con fecha de puesta en circulación del 13-04-2023, con lo cual se daba por concluido el trámite de registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- ◆ Lineamientos generales de la red ciudadana de observación: El 3 de febrero de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo con las oficinas de las y los integrantes del Consejo General, con la finalidad de presentar el tema y recibir retroalimentación de parte de las oficinas de las Consejerías.
- ◆ Anteproyecto Acuerdo del Consejo General del INE por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

A partir de la información que se obtenga a la conclusión del PEC 2023-2024, se integraría un nuevo análisis, con la revisión de aspectos adicionales a los que ya se han presentado en documentos anteriores.

- ◆ Lineamientos para organizar el Voto Anticipado para el Proceso Electoral 2023-2024.

La prueba piloto de los PEL 2023, a esa fecha, estaba en curso, una vez concluido el Proceso Electoral se analizarían las áreas de oportunidad.

- ◆ Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión. Solicitar a la Coordinación Nacional de Comunicación Social y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, una nota informativa del motivo por el que no se contó a tiempo con los insumos necesarios para la transmisión y el cronómetro de la sesión.

Al respecto, las áreas mencionadas emitieron su respuesta el 30 de marzo de 2023, en donde se manifestaron las razones por las que se presentaron irregularidades durante la transmisión de la sesión.

- ◆ Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban el diseño de la boleta electoral y el diseño e impresión de la documentación electoral sin emblemas, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y a sus Anexos 4.1 y 5.

La propuesta del diseño de las boletas electorales se presentó en reunión de trabajo presencial de la COE, el 8 de junio de 2023, en la que estuvieron presentes las Representaciones de los Partidos Políticos y las oficinas de las Consejerías.

- ◆ Memoria del Foro Voto Electrónico: Posibilidades y Desafíos para su Instrumentación en México.

La información donde se da cuenta de los trabajos del Foro se encuentra disponible a través de las siguientes URL:

<https://www.ine.mx/memoria-del-foro-voto-electronico-posibilidades-y-desafios-para-su-instrumentacion-en-mexico/>

[MEMORIA DEL FORO VOTO ELECTRÓNICO: POSIBILIDADES Y DESAFÍOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN EN MÉXICO \(ine.mx\)](#)

Adicionalmente se destacaron en la página dedicada de la [DEOE](#) en la URL <https://www.ine.mx/estructura-ine/deoe/> y el [home del portal](#):

- ◆ Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP).

El documento será presentado entre los meses de julio y agosto de 2023, el cual, contará con los resultados de los pilotajes de Coahuila y Estado de México, que serán insumos finales del citado Lineamiento.

- ◆ Exposición: Tecnología Aplicada para Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

Se solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que se remitiera a los 32 OPL el documento denominado *Memoria del Foro Voto Electrónico: Posibilidades y Desafíos para su Instrumentación en México* y el informe de la *Exposición: Tecnología Aplicada para Procesos Electorales y de Participación Ciudadana*, que se encuentra disponible a través de las siguientes URL:

<https://www.ine.mx/informe-de-la-expo-tecnologia-aplicada-para-procesos-electorales-y-de-participacion-ciudadana/>

[INFORME DE LA EXPOSICIÓN: TECNOLOGÍA APLICADA PARA PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \(ine.mx\)](#)

Adicionalmente se publicaron en la página dedicada de la [DEOE](#) en la URL <https://www.ine.mx/estructura-ine/deoe/> y el [home del portal](#)

Se presentó y aprobó el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.**

El VA debe entenderse como la aplicación de medidas de inclusión y nivelación para que grupos de personas en situación de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho al voto, en igualdad de condiciones; por lo que el ejercicio de VA está dirigido a la ciudadanía de todas las entidades federativas del país, residente en territorio nacional, que entre 2018 y 2023,

se apeguen a lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, para realizar el trámite de credencialización en su domicilio.

El Acuerdo señala las medidas y acciones instrumentadas por el INE para garantizar a todas las personas el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana; por lo que, para mejorar de forma gradual el ejercicio del derecho al voto y ampliar su alcance en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad de acuerdo con las circunstancias reales y jurídicas, se ha implementado lo siguiente:

- ◆ Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas *trans* el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- ◆ Prueba Piloto para la operación de casillas especiales en hospitales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la JE del 1 de julio de 2018.
- ◆ Prueba Piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP), para el Proceso Electoral 2020-2021.
- ◆ Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.
- ◆ Prueba Piloto de voto anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Aguascalientes.
- ◆ Prueba Piloto de voto anticipado en los procesos electorales locales 2023, en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México.
- ◆ Prueba Piloto de VPPP en el Proceso Electoral Local 2022-2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y México.

En los Lineamientos propuestos se establecen las bases generales para implementar por primera vez el VA en un PEC; su aplicación es para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Diputaciones Federales y en las elecciones locales.

Es relevante que, con base en la experiencia acumulada por el Instituto en la operación de las pruebas piloto de VA en los PEL 2021-2022 y 2023, a través de los Lineamientos se definan las actividades que serán responsabilidad del Instituto y de los OPL.

Se presentó y aprobó el **Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales.**

Las reformas político-electorales aprobadas en 2014 ampliaron las atribuciones del otrora Instituto Federal Electoral y establecieron una relación entre los OPL y el Instituto. La revisión y validación de los documentos y materiales electorales para las elecciones locales pasó a formar parte de las actividades del INE.

A fin de agilizar las citadas tareas, evitar un consumo innecesario de recursos humanos y financieros, facilitar la capacitación del funcionariado de casilla y ofrecer mayor certeza al Proceso Electoral, surge la propuesta de homologar los diseños y especificaciones técnicas presentadas por los OPL. En consecuencia, se crean los Formatos Únicos cuyo propósito es unificar criterios de forma y contenido para el diseño de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, así como de sus especificaciones técnicas. Éstos se han utilizado desde el PE 2017-2018 y han demostrado ser útiles para homologar los documentos electorales federales y locales, lo cual facilita, a su vez, las tareas del funcionariado de Mesa Directiva en Casilla Única.

Los Formatos Únicos son diseños genéricos de la documentación y materiales electorales (proporcionados por el INE a los OPL), así como de sus especificaciones técnicas, los cuales cumplen con las características establecidas en el RE, dado que son formatos genéricos, los OPL los

adaptan conforme a los datos de su entidad, las particularidades dictadas por su respectiva Legislación Local y los Partidos Políticos contendientes; es decir, son formatos personalizables.

Se presentó el **Informe sobre la destrucción de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y remanente del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y, en su caso, aprobación para su presentación ante el Consejo General.**

El documento da cuenta de los resultados de las actividades realizadas por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024 y de la reservada para estudios del PEF 2020-2021.

Dentro de los beneficios ecológicos por el reciclamiento de la documentación, se encuentran los siguientes:

- ◆ El peso total de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y la reservada para estudios del PEF 2020-2021 entregada para su reciclamiento fue de 409,793 kg.
- ◆ De acuerdo con información de la SEMARNAT por cada tonelada de papel reciclado se puede evitar el corte de 17 árboles, el gasto de 26,000 litros de agua y la generación de 4,100 kilowatts de electricidad.
- ◆ Por lo anterior, se puede afirmar que el INE, al haber destruido de forma ambientalmente responsable 409.79 toneladas de papel, contribuyó a la protección del medio ambiente, propiciando los siguientes beneficios:
  - Salvó aproximadamente 6,915 árboles;
  - Evitó la utilización de 10,654,540 litros de agua; y
  - Evitó la generación de 1,680,139 kilowatts de electricidad.

Asimismo, dentro de las conclusiones del documento se enlistan las siguientes:



- ◆ El Convenio de colaboración firmado entre el INE y la CONALITEG permitió que ésta última realizara la recolección y destrucción mediante métodos ecológicos de reciclamiento de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y de la reservada para estudios del Proceso Electoral Federal 2020-2021 de 178 JDE.
- ◆ El principal beneficio obtenido por la donación de la documentación a la CONALITEG es que el papel reciclado se destina a la producción de libros de texto y material de apoyo educativo. Así el Instituto refrenda su compromiso por proteger y preservar el medio ambiente.
- ◆ En la documentación de las 122 JDE que destruyeron sin apoyo de la CONALITEG, también se emplearon métodos ecológicos que permitieron su reciclamiento.
- ◆ Se puede afirmar que la destrucción de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y de la remanente del PEF 2020-2021, se llevó a cabo dentro de un marco de certeza, transparencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos.

### VIII.3 Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023

El 13 de julio de 2023 se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria de la COE, cuyo Orden del Día quedó integrado de 5 puntos, de los cuales se da cuenta a continuación.

Se presentó y fue aprobada la **Minuta** correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el 29 de junio de 2023.

En el punto segundo del orden del día se presentó y aprobó el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos,**

En cada Proceso Electoral la participación de las y los observadores electorales es de gran importancia para dotar de certeza y transparencia a las elecciones del país, lo que ayuda a consolidar la confianza que la ciudadanía tiene en el Instituto, toda vez que, con la participación de observadores y observadoras electorales en las actividades previas, durante y posterior a la Jornada Electoral se da cuenta del quehacer institucional, buscando con ello el respaldo y la aceptación de los resultados que el Instituto presenta.

La Observación Electoral es un derecho político-electoral exclusivo de la ciudadanía mexicana y corresponde al INE realizar acciones que permitan a la ciudadanía no sólo ejercer dicho derecho, sino también maximizar y potenciarlo, a efecto de fortalecer esa observación en cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Para el INE es importante realizar acciones que contribuyan a la celebración de elecciones sin discriminación, y que permitan a todas las personas participar en la consolidación de la democracia. En este sentido, dentro de las acciones que llevarán a cabo las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas

del INE, así como los OPL, para difundir la convocatoria, deberán contemplar y hacer énfasis en aquellas acciones tendientes a incentivar la participación de personas en situación de discriminación.

Se presentó y aprobó el **Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el cual se aprueba el programa de operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que operará en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que deriven del mismo.**

Es pertinente mencionar que el INE ha utilizado el SIJE desde el año 2000 para reportar la información de la Jornada Electoral. Este instrumento se ha modificado y perfeccionado con el fin de atender las necesidades requeridas, brindar más información y agilizar el procedimiento de recopilación y reportes mediante el uso de tecnología.

El SIJE está diseñado para contar con la información sobre los aspectos relevantes que ocurran durante los comicios, el cual se conforma por un operativo de campo, una herramienta informática y el programa de operación que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas que servirán como fundamento para la implementación de la herramienta informática del SIJE, que será utilizada durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

El Programa de Operación del SIJE ofrecerá, como parte de sus innovaciones para el PEC 2024, recopilar información de las modalidades del VA, mismas que se focalizan en tres tipos de electorado: personas que por alguna discapacidad o impedimento físico no pudieron acudir a los módulos de atención ciudadana, por consecuencia a una casilla de votación; mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y VPPP.

Se presentó y dio por recibido el **Informe sobre la presentación a las consejerías del poder legislativo y a las representaciones partidistas de la propuesta de diseño de la Boleta Electoral Federal tamaño media carta.**

El 8 de junio de 2023, en atención al compromiso adquirido en la Primera Sesión Ordinaria de la COE celebrada el 28 de marzo del año en curso, se

llevó a cabo una reunión de trabajo presencial con las Consejerías del Poder Legislativo y las Representaciones Partidistas, así como las oficinas de las Consejerías, a fin de presentar una propuesta del diseño de la boleta en tamaño media carta.

Dentro de los puntos abordados en la presentación resaltan los siguientes:

- ◆ **Problemática.** El requerimiento de boletas es creciente en cada PE, a la par del crecimiento natural del listado nominal; esto aunado al acotado periodo que se tiene para su producción, lo cual constituye un reto estructural que obliga al INE a explorar alternativas de solución. En consecuencia, la propuesta de boleta media carta se inscribe en la lógica de optimizar los tiempos de producción.
- ◆ **Comparativo de los costos de la boleta carta y media carta.** La boleta electoral media carta tendría un costo de 325.4 millones de pesos, en contraste con el costo de 578.5 millones de pesos de la tamaño carta. El costo unitario de la boleta media carta sería de \$1.044 (IVA incluido), mientras que el de la boleta tamaño carta de \$1.856 (IVA incluido).
- ◆ **Comparativo de la complejidad de la producción de la boleta carta y media carta.** Se observa que la boleta media carta simplifica varios procesos (impresión, supervisión de su producción, entrega- recepción de este documento, almacenamiento) y, por lo tanto, conlleva beneficios de diversa índole.
- ◆ **Beneficios de la boleta electoral media carta.** Se abordaron 23 beneficios, entre los cuales destacan: la reducción del tiempo de producción; la reducción del espacio requerido para el almacenamiento; la agilización de maniobras asociadas al traslado y la entrega-recepción del documento y la disminución del tiempo empleado para su distribución.
- ◆ **Huella ambiental.** La reducción del tamaño de boleta evitaría la utilización de 935 toneladas de papel, equivalente a 15,895 árboles; 24.3 millones de litros de agua y 3.8 millones de kilowatts.

Dentro de las principales conclusiones que se detectaron, se encuentran las siguientes:

- ◆ La propuesta de diseño de boleta tamaño media carta para el PEC 2023-2024, cumple con los criterios de viabilidad económica, financiera, técnica y operativa, conforme a los análisis realizados por la DEOE.
- ◆ Si bien la propuesta de tamaño es novedosa, se cuenta ya con antecedentes de implementación exitosa de ese diseño de boleta en ejercicios electivos del ámbito federal en elecciones anteriores a los Procesos Electorales 1999-2000, así como en el caso de las elecciones extraordinarias de Nayarit (2021) y Tamaulipas (2023).
- ◆ La combinación de tamaño media carta y características (sin Municipio impreso) se concibe como una solución integral que permite optimizar al máximo los procesos operativos y logísticos asociados a la boleta electoral.
- ◆ El tamaño media carta para la boleta electoral aplicaría únicamente si la oferta política pudiera presentarse en ocho espacios, de lo contrario, se optaría por una boleta tamaño carta.
- ◆ La propuesta presentada surge a partir de una complejidad estructural de especial atención por parte de la autoridad electoral: el requerimiento de mayor cantidad de boletas frente al plazo de producción fijo, de conformidad con el periodo de registro de candidaturas y la fecha de celebración de la JE. Esta condición se traduce en el riesgo de que, eventualmente, llegue a ser materialmente imposible contar con las boletas en la totalidad de los distritos electorales en el plazo máximo previsto en la ley.
- ◆ Como consecuencia de lo anterior, al optimizar los procesos de producción, almacenamiento y distribución de las boletas, así como al usar de manera más eficiente los recursos, se generan naturalmente una serie de ahorros significativos para el Instituto.

- ◆ Adicionalmente, se prevén beneficios ambientales muy importantes al reducir el tamaño de la boleta, al dejar de consumir algunos recursos (árboles, agua, electricidad).
- ◆ Al reducir los tiempos de producción de las boletas federales, se contribuye también a que los OPL cuenten con las boletas locales en los plazos establecidos, al liberar la infraestructura requerida para su fabricación (bajo la lógica de que, en elecciones concurrentes, la autoridad nacional y las locales convergen hacia un mismo mercado de impresores).
- ◆ Los costos adicionales que conlleva la propuesta (dotación de carteles con listados plurinominales y lupas para cada casilla) son marginales (1.39%) en comparación con los ahorros que se generarían por la reducción del tamaño en la boleta.

## IX. Reuniones de trabajo previas a las sesiones

Para la celebración de las sesiones de la COE, se llevaron a cabo **dos** reuniones de trabajo coordinadas por la Secretaría Técnica y la Presidencia de la Comisión, donde se contó con la asistencia de las y los asesores de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, Representaciones Partidistas, Consejerías del Poder Legislativo, de la Secretaría Ejecutiva, así como de personal de la DEOE.

El objetivo de estas reuniones fue dar a conocer a detalle los temas que se abordarían en la sesión respectiva, así como realizar una retroalimentación de en los temas que serían parte de los órdenes del día y, en su caso, trabajarlos de manera conjunta, para recibir y atender comentarios para que, en las sesiones de la Comisión, los documentos se presentaran de manera ágil y consensuada.

**Cuadro 5**  
**Reuniones Previas a las sesiones de la COE**

Fecha de la reunión previa	Previa a la Sesión de la COE
8 de junio de 2023	Seguimiento de compromisos.- presentación propuesta de boleta electoral media carta
26 de junio de 2023	Segunda Sesión Ordinaria
00 de <b>agosto</b> de 2023	<b>000000</b> Sesión Extraordinaria

## X. Acuerdos e informes que se analizaron en la Comisión

**A continuación, se enuncian los Proyectos de Acuerdos que se analizaron y aprobaron en la Comisión y que, posteriormente, se pusieron a la consideración del Consejo General (cuadro 6).**

**Cuadro 6**

Núm. de sesión COE	Nombre del Acuerdos
	INE/CG291/2023
3a. S. Ext. 4 de mayo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño e impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y a su anexo 4.1.
	INE/CG292/2023
3a. S. Ext. 4 de mayo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 4.2.
	INE/CG293/2023
3a. S. Ext. 4 de mayo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, los extraordinarios que se este se deriven.
	INE/CG294/2023
3a. S. Ext. 4 de mayo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
	INE/CG295/2023
3a. S. Ext. 4 de mayo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
	INE/CG436/2023
2a. S. Ord. 29 de junio	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.



Núm. de sesión COE	Nombre del Acuerdos
4a. S. Ext. 13 de julio	INE/CG437/2023  Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos.

Asimismo, se enuncia el Informe que, durante el periodo de mayo a agosto, fue presentado y aprobado en la Comisión y más tarde se hizo del conocimiento del Consejo General (cuadro 7).

### Cuadro 7

Núm. de sesión COE	Nombre del Informe
2a. S. Ord. 29 de junio	Informe sobre la destrucción de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y remanente del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y, en su caso, aprobación para su presentación ante el Consejo General.
4a. S. Ext. 13 de julio	Informe sobre la presentación a las consejerías del poder legislativo y a las representaciones partidistas de la propuesta de diseño de la Boleta Electoral Federal tamaño media carta.